



Jornadas de movilidad de estudiantes y personal de educación superior entre países del programa y asociados

Valencia, 17-18 de junio de 2015





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

PROTOCOLO DE GESTIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIÓN - SEPIE



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

- 1. Temporalización**
- 2. Características**
- 3. Intercambio documental con el SEPIE**



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



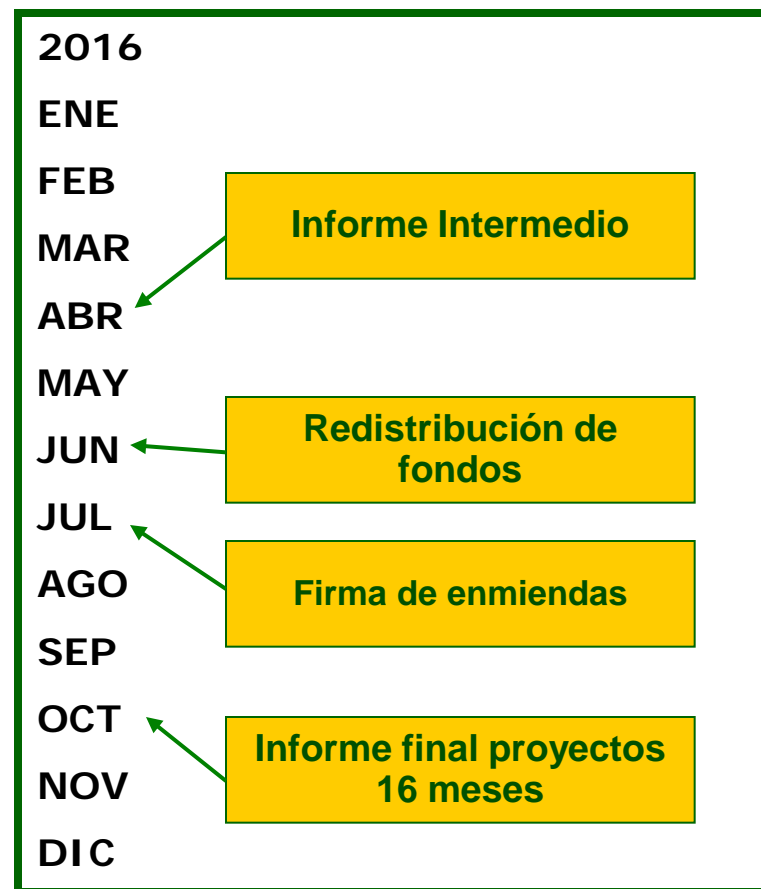
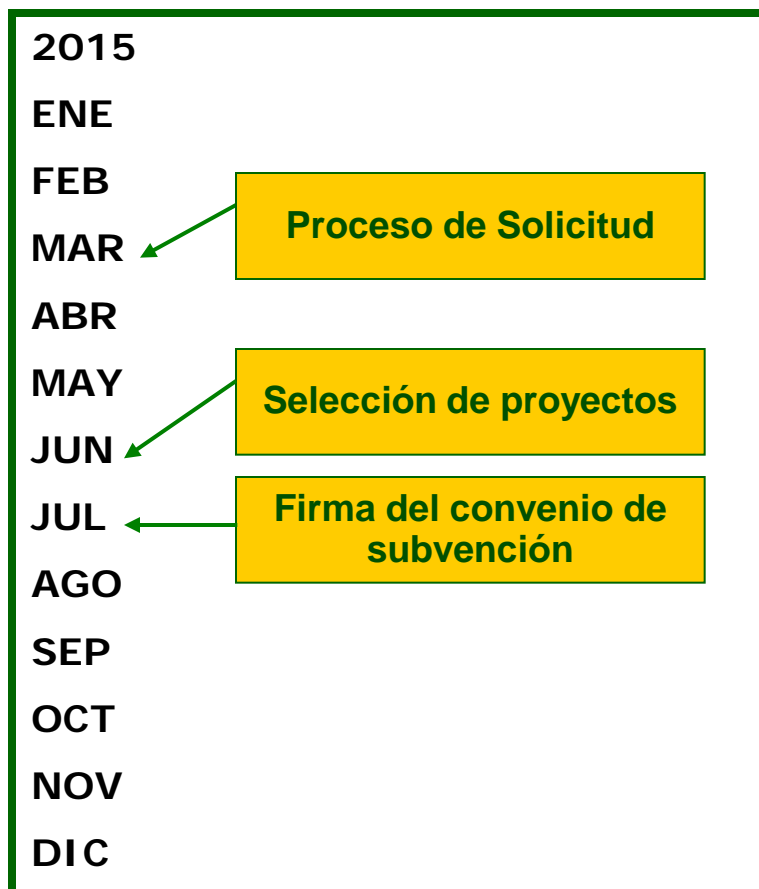
UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

1. TEMPORALIZACIÓN

CALENDARIO





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

2. CARACTERÍSTICAS



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

- Común a instituciones de educación superior y consorcios de movilidad (KA107)
- Todas las gestiones se realizarán por medios electrónicos (notificaciones, firma de convenios de subvención, enmiendas, informes, etc.)
- No precisa la presentación de documentación adicional
- Independiente de otras gestiones que la institución necesite realizar (financiación adicional, permisos de personal, etc.)
- Las convocatorias y resoluciones se publican en la página web del SEPIE



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

3.

INTERCAMBIO DOCUMENTAL CON LA AGENCIA NACIONAL

- **Presentación de proyectos** → **Marzo 2015**
- **Selección de proyectos** → **Junio 2015**
- **Convenio de subvención** → **Julio 2015**
- **Informe intermedio** → **30 abril 2016**
- **Certificado de abono 70%** → **30 abril 2016**
- **Enmienda al convenio** → **Julio 2016**
- **Informe final** → **30 octubre 2016 (16 m)**
30 junio 2017 (24 m)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

3.1

SOLICITUD DE FONDOS



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

- Gestionada en el SEPIE
- Convocatoria anual
- Publicada en la página web del SEPIE
- Formulario común para todas las acciones de movilidad

Selección de proyectos y adjudicación de fondos

- Realizada en el SEPIE de acuerdo con los criterios de distribución y elegibilidad establecidos en la Guía del Programa Erasmus+ 2015, tras la evaluación de la calidad realizada por expertos externos y la decisión final del Comité de evaluación.
- Web de SEPIE: listado general de proyectos seleccionados y listados específicos por partida con los proyectos seleccionados, en lista de espera y rechazados. No están en los listados los proyectos excluidos.

3.2

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Convenio de subvención

- **Dos tipos**
 - Un único beneficiario - para instituciones de educación superior
 - Varios beneficiarios - para consorcios de movilidad de educación superior
- **Obligatoriedad de utilización de firma electrónica por el beneficiario y la Agencia Nacional**

Convenio de subvención

ESTRUCTURA

- Parte I: Condiciones particulares
 - Requiere la firma de las dos partes
- Parte II: Condiciones generales
 - Se publicará en la página web del SEPIE
- Anexo I: Descripción del proyecto
 - Sección D del formulario de solicitud (actividades de movilidad)
- Anexo II: Presupuesto estimativo
- Anexo III: Reglas financieras y contractuales
- Anexo IV: Modelos de documentos contractuales con los participantes

Convenio de subvención

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

➤ Duración del proyecto

- 16 meses: del 01.06.2015 al 30.09.2016
(8 proyectos aprobados)
- 24 meses: del 01.06.2015 al 30.05.2017
(25 proyectos aprobados)

➤ Importe máximo de la subvención

- Costes elegibles
- Presupuesto estimativo
- Normas financieras

Convenio de subvención

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

➤ **Transferencias sin enmienda (no se consideran una modificación del convenio)**

Hasta un 50% de OS podrán transferirse a apoyo individual y ayuda de viaje para estudiantes y/o personal.

➤ **Informes y pagos**

- 1er pago de prefinanciación (80%) a los 30 días de su firma por la AN
- 2º pago de prefinanciación (20%) a los 60 días tras la recepción del informe intermedio en la MT+, siempre que demuestre que se ha utilizado el 70% del 1er pago de prefinanciación.

Si el informe intermedio no demuestra que se ha utilizado el 70% del 1er pago de prefinanciación, se tendrá que realizar un 2º informe intermedio cuando se haya utilizado.

Convenio de subvención

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

- **Transferencias sin enmienda (no se consideran una modificación del convenio)**
- **Posibles modificaciones al convenio sin enmienda**
 - La financiación de flujos de movilidad con un país asociado se concede en base a una duración total y un nº determinado de participantes. El beneficiario podrá fijar la duración de las movilidades siempre que respeten los máximos y mínimos establecidos por la Guía y se respeten los criterios de adjudicación de SEPIE
 - De igual modo el beneficiario podrá organizar las movilidades para un número diferente de participantes siempre que respeten los máximos y mínimos establecidos por la Guía y se respeten los criterios de adjudicación de SEPIE

Convenio de subvención

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

➤ Informes y pagos

- Informe final: a los 30 días de la fecha de finalización del proyecto
 - 16 meses: 30 de octubre de 2016
 - 24 meses: 30 de junio de 2017
- [Pago del saldo]/recuperación de fondos: a los 60 días tras la recepción del informe final.

➤ Protección y seguridad de los participantes

Todos los participantes en actividades de movilidad en el extranjero deberán con cobertura de seguro

Convenio de subvención

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

- **Uso de la Mobility Tool+**
- Registro obligatorio de todas las actividades de movilidad de los participantes incluidos beca cero, los cálculos se harán sobre la base de contribuciones por unidad
- Debe actualizarse la información en la MT+ al menos una vez al mes
- Cumplimentación y envío del informe intermedio y final
- **Plataforma de difusión – VALOR**
 - Se deja a voluntad del beneficiario su uso, no siendo obligatorio

Convenio de subvención

PARTE II – CONDICIONES GENERALES

- **Parte A – Disposiciones legales y administrativas**
- Obligaciones generales del beneficiario (II.1)
- Visibilidad de la financiación de la Unión (II.7)
- Enmiendas (II.11)
- Fuerza mayor (II.13)
- Suspensión de la ejecución del proyecto (II.14)
- Resolución del convenio (II.15)

Convenio de subvención

PARTE II – CONDICIONES GENERALES

- **Parte B- Disposiciones financieras**
- Gastos elegibles (II.16) y cálculo de las contribuciones por unidad (II.16.2.3)
- **Movilidad de personal**
 - A. Viajes
 - Cálculo de la ayuda: multiplicando el número de participantes por banda de distancia por la contribución por unidad aplicable. El coste unitario representa el importe de un viaje de ida y vuelta entre el lugar de salida y de llegada.
 - Documentación justificativa:
 - ii. Viajes realizados entre la organización de envío y acogida: certificado de estancia
 - iii. Viajes realizados desde/hacia lugares distintos al de envío/acogida y conlleve cambio en la banda: documentos de viaje o facturas que especifiquen los lugares de salida y llegada

Convenio de subvención

PARTE II – CONDICIONES GENERALES

- **Parte B- Disposiciones financieras**
- Gastos elegibles (II.16) y cálculo de los gastos por unidad (II.16.2.3)
- **Movilidad de personal**
 - B. Apoyo individual
 - Cálculo de la ayuda: multiplicando el número de días por la cantidad diaria del país de acogida
 - Documentación justificativa: certificado de estancia

Convenio de subvención

PARTE II – CONDICIONES GENERALES

- **Parte B- Disposiciones financieras**
- **Gastos elegibles (II.16) y cálculo de los gastos por unidad (II.16.2.3)**
- **Movilidad de estudiantes**
 - A. Viajes
 - Cálculo de la ayuda: multiplicando el número de participantes de cada banda de distancia por la cantidad correspondiente a cada una de ellas. La contribución por unidad representa el importe de un viaje de ida y vuelta entre el lugar de salida y de llegada.
 - Documentación justificativa:
 - i. Certificado académico (o certificado de estancia adjunto)
 - ii. Viajes realizados desde/hacia lugares distintos al de envío/acogida y conlleve cambio de banda de distancia: documentos de viaje o facturas que especifiquen los lugares de salida y llegada

Convenio de subvención

PARTE II – CONDICIONES GENERALES

- **Parte B- Disposiciones financieras**
- Gastos elegibles (II.16) y cálculo de los gastos por unidad (II.16.2.3)
- **Movilidad de estudiantes**
 - B. Apoyo individual
 - Cálculo de la ayuda: multiplicando el número de meses por la cantidad mensual asignada a movilidad entrante o saliente; en el caso de meses incompletos, la ayuda se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual
 - Documentación justificativa: certificado académico (o certificado de estancia adjunto)

Convenio de subvención

PARTE II – CONDICIONES GENERALES

➤ Parte B- Disposiciones financieras

- Determinación del importe final de la subvención (II.18)
- Reducción del importe final de la subvención debido a una implementación pobre, parcial o tardía del proyecto (II.18.4)
- Notificación del importe final de la subvención (II.18.5)
 - 60 días tras la recepción del informe final
 - El beneficiario podrá presentar alegaciones dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la notificación
 - La AN notificará el resultado final a los 30 días de la recepción de las alegaciones
- Controles auditorías (II.20)
- Seguimiento y evaluación (II.21)

Convenio de subvención

ANEXO I – Descripción del proyecto

El beneficiario implementará por cada país que seleccionado el Proyecto tal y como está descrito en la solicitud teniendo en cuenta que únicamente los flujos de movilidad seleccionados son aquellos que se incluyen en el anexo “Detalle de actividades”.

- Impacto y Difusión
- Calidad de los mecanismos de cooperación
- Calidad del diseño del proyecto
- Relevancia de la estrategia

Convenio de subvención

ANEXO I – Detalle de las actividades

- Tipo de actividad
- Flujo (entrante o saliente)
- Nivel de estudios
- País de origen y país de destino
- Banda de distancia
- Duración
- Viaje



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

Convenio de subvención

ANEXO II – Resumen del proyecto

- Conceptos presupuestarios
- Número de participantes
- Importe total del proyecto

Convenio de subvención

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

- Actividades y gastos subvencionables
- Elegibilidad de las actividades de movilidad, incluida la duración mínima (excluyendo días de viaje)
- Gastos de viaje (calculadora de distancias de la Comisión)
- Ayudas individuales
 - En la movilidad de personal, la organización podrá incluir un día de viaje inmediatamente anterior y otro posterior al del comienzo y finalización de las actividades en el extranjero
 - En la movilidad de estudiantes, podrán incluirse actividades de preparación lingüística previas al período de estudios proporcionados por organizaciones distintas a la de acogida
- Apoyo organizativo (incluye participantes con beca cero)

Convenio de subvención

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

- Reducción del importe final de la subvención debido a una implementación pobre, parcial o tardía del proyecto, en función de:
 - El informe final del beneficiario
 - Informes de los participantes
 - Visitas de seguimiento, revisiones documentales o auditorías

Convenio de subvención

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

- **Reducciones a aplicar en la OS en puntuaciones del Informe Final por debajo de 50 puntos**
 - 25 % si obtiene una puntuación por debajo de 50 puntos pero por encima de 40
 - 50 % si obtiene una puntuación por debajo de 40 puntos pero por encima de 25
 - 75 % si obtiene una puntuación por debajo de los 25 puntos
- **Modificaciones contractuales**
- Si existieran fondos adicionales disponibles podrá incrementarse el importe máximo total de la subvención indicada en el Artículo I.3.1 pero nunca superando la financiación solicitada por el beneficiario
- Participantes con necesidades especiales

Convenio de subvención

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

- Importes de las ayudas
 - Viajes
 - Ayudas individuales
 - Apoyo organizativo
- Documentación justificativa (controles y auditorías)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

3.3

INFORME INTERMEDIO

Informe intermedio

- Fecha límite de presentación: **30 de abril 2016** (independientemente de la duración del proyecto -16 o 24 meses-)
- Único para todas las acciones de movilidad
- Se cumplimentará a través de la Mobility Tool+
- La Institución informa de la movilidad real que ha realizado o realizará hasta la finalización del período contractual
- Se realizan los ajustes económicos, teniendo en cuenta el 20% de ayuda que queda por abonar
- Si el número y la duración de movilizaciones especificadas en el informe intermedio discrepa con la adjudicación, se formalizará con una enmienda al convenio, con el mismo protocolo de gestión que el del convenio de subvención



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

Informe intermedio

- No se garantiza la adjudicación de ayudas correspondientes a movilidades superiores a las adjudicadas inicialmente
- Las instituciones que no presenten el informe intermedio en la fecha indicada recibirán una notificación con la cancelación del convenio de subvención y la devolución de la totalidad de los fondos recibidos
- Sólo en el caso de que se produjeran remanentes y se cumplieran los requisitos establecidos se podría optar a fondos adicionales en una segunda adjudicación



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

3.5

ENMIENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN



Enmienda al convenio

- Se emitirán antes del 30 de junio del año siguiente al de la solicitud de fondos (independientemente de la duración del proyecto – 16 o 24 meses)
- En base al resultado de los datos del informe intermedio
- Se notificará por correo electrónico
- Se firman de la misma forma que el convenio de subvención (plazo 30 días)
- Una vez firmada por la AN, se procederá a la realización del 2º pago de prefinanciación (60 días tras la recepción del informe intermedio)



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

3.6

INFORME FINAL

Informe final

- Se realizará a través de la Mobility Tool+
- No es necesario aportar información ni documentación adicional
- Toda la documentación original se deberá mantener archivada durante 5 años para posibles muestras documentales o auditorías
- El análisis del informe final puede tener dos únicas soluciones:
 - La institución justifica todos los fondos adjudicados por la Agencia Nacional
 - La institución no justifica todos los fondos adjudicados: en este caso la Agencia Nacional solicitará el reembolso de los fondos no justificadosEn ambos casos la Agencia Nacional comunicará a la institución el resultado del análisis del informe.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Erasmus+

Gracias por su atención

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

www.sepie.es / sepie@sepie.es

www.erasmusplus.gob.es

 @sepiegob